Poder

TRADUCCIÓN

Yo, Sandra Gabriela Mena Bonilla, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Modernizaciones de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano, en (1) fojas, el Poder de la Compañía Pan American Life Insurance Group, Inc.

Sandra Gabriela Mena Bonilla
C. I. 171729117-1

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a tres de agosto del año dos mil once, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece MENA BONILLA SANDRA GABRIELA, con cédula de ciudadanía número 171729117-1. Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el documento. A los efectos juramentados que fueron en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue el acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.-

LA COMPARECIENTE

V.M.

Sandra Gabriela Mena Bonilla
C. I. 171729117-1

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

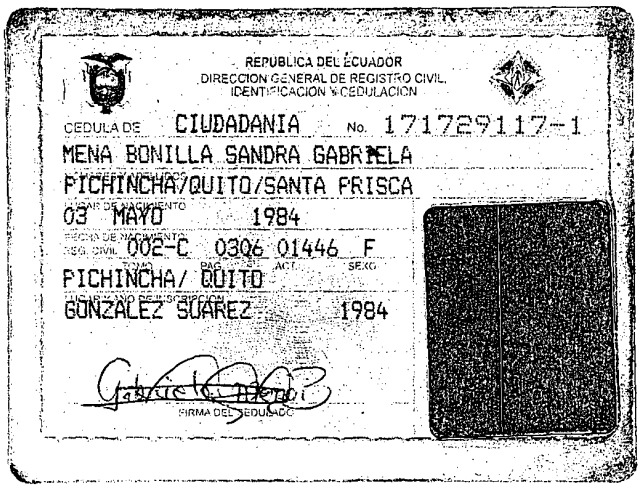

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171729117-1

MENA BONILLA SANDRA GABRIELA

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

03 MAYO 1984

002-C 0306 01446 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1984

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333I1222
IND. DACT.

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE
PROF./OCUP.

ANGEL MARIA MENA

VILMA LUCRECIA BONILLA

QUITO 18/07/2002

18/07/2014

REN 0162971
Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0005 NÚMERO
1717291171 CÉDULA

MENA BONILLA SANDRA GABRIELA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SOLANDA PARROQUIA
SANTA RITA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 03 AGO 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

ESTE PODER es otorgado el 7 de julio de 2011

POR: Pan-American Life Insurance Group, Inc., una compañía debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Louisiana, Estados Unidos de América, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en 601 Poydras Street, Suite 2600, New Orleans, Lousiana, Estados Unidos de América.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que Pan-American Life Insurance Group, Inc., es accionista de la compañía ecuatoriana denominada ***PAN AMERICAN LIFE MEDICAL SERVICES PALICLIFE S.A.*** ("PALMS")

POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la **COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

María Patricia Ponce Arteta
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 1703078871
Dirección: Armando Pesantes García, OE9-198 (Sector 39)
Urbanización Colinas del Pichincha,
Edificio Antisana, Apt. 5N
Quito Ecuador
Teléfono: 243 9719

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

ESTE PODER es otorgado el ~~7 de~~ julio ~~de~~ 2011.

POR: Pan-American Life Insurance Group, Inc., una compañía debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Louisiana, Estados Unidos de América, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en 601 Poydras Street, Suite 2600, New Orleans, Lousiana, Estados Unidos de América.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuviren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que Pan-American Life Insurance Group, Inc., es accionista de la compañía ecuatoriana denominada ***PAN AMERICAN LIFE MEDICAL SERVICES PALICLIFE S.A.*** ("PALMS")

POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la **COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

María Patricia Ponce Arteta
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 1703078871
Dirección: Armando Pesantes García, OE9-198 (Sector 39)
Urbanización Colinas del Pichincha,
Edificio Antisana, Apt. 5N
Quito Ecuador
Teléfono: 243 9719

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado) para que actúe, en representación y a nombre de Pan-American Life Insurance Group, Inc.en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

Carlos E. Adame
Vice President
Associate General Counsel
PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE GROUP, INC.

ESTADO DE LOUISIANA

PARROQUIA DE ORLEANS

Certifico la firma que antecede de Carlos E. Adame, a quine conozco poersonalmente, por haber sido puesta en mi presencia, de su puño y letra, uso y costumbre. DOY FE.

New Orleans, Louisiana, a 7 de julio de 2011

Martha L. Castillo
Abogado y Notario

MARTHA L. CASTILLO
NOTARY PUBLIC
LSBA NO. 22752
MY COMMISSION IS FOR LIFE.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

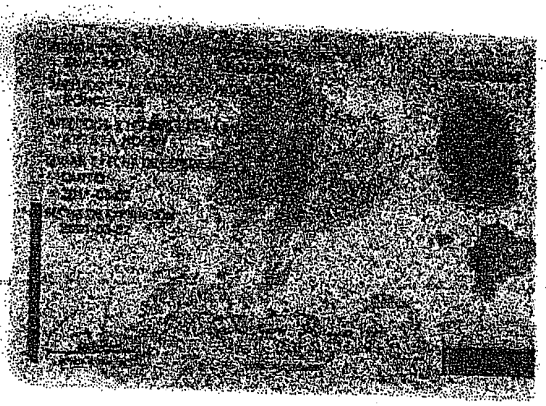

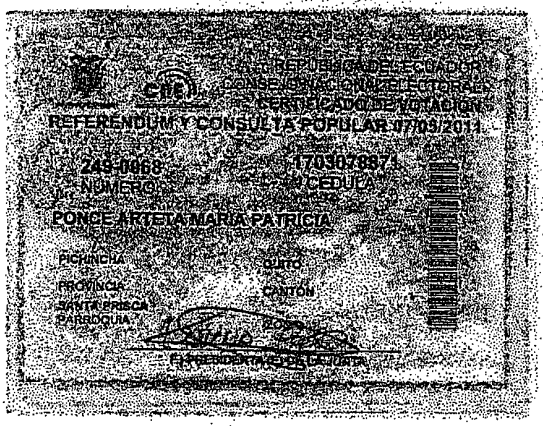

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en -3- fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 03 AGO 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR